

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE
ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE ERCROS, S.A. FORMULADA POR
BONDALTI IBERICA, S.L.U. PARA SU EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN**

*La presente solicitud de autorización se hace pública en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**") y se refiere a una oferta que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**").*

Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo de la oferta que se publicará tras la obtención de la referida autorización de la CNMV.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, a partir de la fecha del presente anuncio, aquellos accionistas de la Sociedad Afectada que adquieran valores que atribuyan derechos de voto deberán notificar a la CNMV dicha adquisición cuando la proporción de derechos de voto en su poder alcance o supere el 1%. Asimismo, los accionistas que ya tuvieran el 3% de los derechos de voto notificarán cualquier operación que implique una variación posterior en dicho porcentaje.

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Bondalti Iberica, S.L.U. (la "**Sociedad Oferente**"), sociedad de nacionalidad española, provista de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B70705728, con domicilio social en en Avda. Diagonal 593-595, 10ª planta, 08014 Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 49.143, Folio 97 y Hoja B-609.334, debidamente representada por D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva, mayor de edad, de nacionalidad portuguesa, y D. André Cabral Côrte-Real de Albuquerque, mayor de edad, de nacionalidad portuguesa, facultados ambos para actuar en nombre y representación de la Sociedad Oferente en su condición de consejeros delegados mancomunados y en virtud de los acuerdos adoptados por el consejo de administración de la Sociedad Oferente en fecha 15 de mayo de 2026,

EXPONE

1. DECISIÓN DE FORMULAR LA OFERTA

La Sociedad Oferente, en virtud de las decisiones adoptadas por su socio único, esto es, Bondalti Chemicals, S.A., y su consejo de administración, ambas de

fecha 15 de mayo de 2026, decidió formular una oferta pública para la exclusión de negociación de la totalidad de las 91.436.199 acciones de Ercros, S.A. ("**Ercros**" o la "**Sociedad Afectada**"), representativas del 100% de su capital social (la "**Oferta**"), de conformidad con los términos y condiciones que se describen en la presente solicitud de autorización y en el folleto explicativo de la Oferta (el "**Folleto**").

El consejo de administración del socio único de la Sociedad Oferente, esto es, Bondalti Chemicals, S.A., aprobó en su reunión de fecha 15 de mayo de 2026 la decisión de promover la Oferta por parte de la Sociedad Oferente y aprobó y ratificó la firma, suscripción y realización de cualesquiera documentos y actuaciones que pudieran ser necesarias y/o convenientes por parte de la Sociedad Oferente en relación con la Oferta.

Igualmente, la decisión de promover la Oferta por parte de la Sociedad Oferente ha sido aprobada mediante acuerdo adoptado por el consejo de administración de (i) Bondalti Capital, S.A. (accionista único de Bondalti Chemicals, S.A.) de fecha 15 de mayo de 2026, y (ii) José de Mello Capital, S.A. (accionista único de Bondalti Capital, S.A. y socio único indirecto de la Sociedad Oferente) de fecha 15 de mayo de 2026.

La formulación de la Oferta no requiere la adopción de ningún otro acuerdo por parte de ningún órgano social de la Sociedad Oferente.

Con fecha 27 de mayo de 2026 el consejo de administración de Ercros, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "**LMVSI**") y el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, aprobó un informe justificativo de la propuesta de exclusión de cotización y del precio de la Oferta. Asimismo, con fecha 27 de mayo de 2026, el consejo de administración de Ercros, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.3 de la LMVSI, convocó la correspondiente junta general de accionistas de Ercros para su celebración, en primera convocatoria, el 30 de junio de 2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.3 de la LMVSI, la referida junta general de accionistas de Ercros, acordó la exclusión de cotización de las acciones de Ercros en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (las "**Bolsas de Valores Españolas**") así como la formulación por parte de la Sociedad Oferente a tal efecto de la Oferta, la aprobación del precio de la Oferta y sus demás términos.

El referido acuerdo sobre la exclusión de negociación de Ercros, así como el de formulación de la Oferta y su precio fue aprobado con 70.692.993 votos a favor, representativos del 88,588% del capital social presente o representado en la junta general de accionistas y que supone el 77,314% del capital social de Ercros con derecho de voto.

2. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD OFERENTE Y SU GRUPO

La Sociedad Oferente es Bondalti Iberica, S.L.U., una sociedad constituida de conformidad con las leyes de España, con domicilio social en Avda. Diagonal 593-595, 10ª planta, 08014 Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 49.143, Folio 97 y Hoja B-609.334. Su código LEI es 213800OS115SWM3H6L38.

La Sociedad Oferente está íntegramente participada, de forma directa, por la sociedad Bondalti Chemicals, S.A. ("**Bondalti Chemicals**"), una sociedad constituida de conformidad con las leyes de Portugal, con domicilio social en Rua do Amoníaco Português, n.º 10, Beduído e Veiros, 3860-680 Estarreja (Portugal), inscrita en el Registro Mercantil de Estarreja (Portugal) con el número único de registro y persona jurídica portugués 500.832.234 y N.I.F. español N0280514A.

Bondalti Chemicals, a su vez, está íntegramente participada por Bondalti Capital, S.A. ("**Bondalti Capital**"), una sociedad constituida de conformidad con las leyes de Portugal, con domicilio social en Avenida 24 de Julho, nº 24, 1200-480, Lisboa, Portugal, inscrita en el Registro Mercantil de Lisboa con el número único de registro y persona jurídica portugués 503.881.902. Bondalti Capital es matriz del grupo de sociedades que componen el Grupo Bondalti (el "**Grupo Bondalti**"). El Grupo Bondalti es uno de los mayores grupos portugueses dentro del sector de la industria química.

Por otra parte, Bondalti Capital está íntegramente participada por José de Mello Capital, S.A. ("**José de Mello Capital**"), una sociedad constituida de conformidad con las leyes de Portugal, con domicilio social en Avenida 24 de Julho, nº 24, 1200-480, Lisboa, Portugal, inscrita en el Registro Mercantil de Lisboa con el número único de registro y persona jurídica portugués 505.765.640, y matriz de un grupo de sociedades de carácter familiar e industrial, formando uno de los mayores grupos empresariales portugueses, con presencia, en el sector químico industrial y además, en los siguientes sectores: hospitales y clínicas privadas, soluciones residenciales para la tercera edad, infraestructuras y concesiones en autopistas y producción y comercialización de

vinos.

No existe ninguna persona física o jurídica que ejerza, de forma individual o concertada, directa o indirectamente el control de José de Mello Capital, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4 y 111 de la LMVSI y el artículo 4 del Real Decreto 1066/2007.

Las participaciones sociales de la Sociedad Oferente no están admitidas a negociación en ningún mercado de valores. No existen derechos de adquisición preferente ni otros valores o instrumentos en circulación que pudieran conferir el derecho a adquirir o suscribir, directa o indirectamente, participaciones sociales de la Sociedad Oferente.

La Sociedad Oferente es una sociedad que fue constituida con la finalidad de llevar a cabo la oferta pública de adquisición voluntaria formulada con anterioridad por la Sociedad Oferente sobre las acciones de Ercros, la cual fue autorizada por la CNMV el 10 de febrero de 2026 y que se liquidó el pasado 24 de marzo de 2026 (la "**Oferta Voluntaria Previa**"), así como para formular la presente Oferta, y los relacionados con la financiación de ambas ofertas y otras actuaciones vinculadas.

3. TIPO DE OFERTA

La Oferta es una oferta de exclusión conforme al artículo 65 de la LMVSI y al artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

4. PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD OFERENTE EN LA SOCIEDAD AFECTADA

La Sociedad Oferente es actualmente titular de un total de 70.615.637 acciones de Ercros representativas del 77,23% del capital social y de los derechos de voto de Ercros.

La única operación realizada por la Sociedad Oferente con acciones de Ercros u otros valores o instrumentos que den derecho a su suscripción o adquisición entre el 30 de junio de 2025 (fecha correspondiente a los 12 meses anteriores a esta solicitud de autorización de la Oferta) y la fecha del Folleto es la realizada el 24 de marzo de 2026 con motivo de la liquidación de la Oferta Voluntaria Previa, a través de la cual la Sociedad Oferente adquirió 70.615.637 acciones de Ercros representativas del 77,23% de su capital social, a un precio de 3,505 euros por acción.

Ni la Sociedad Oferente, ni Bondalti Chemicals, ni Bondalti Capital, ni José de Mello Capital, ni las sociedades que forman su grupo, ni, conforme al leal saber y entender de la Sociedad Oferente tras realizar las comprobaciones necesarias, ninguno de los miembros de sus órganos de administración, dirección y control, son titulares, directa o indirectamente, o actuando de forma concertada con terceros, de ninguna otra acción de Ercros, ni de otros valores o instrumentos que puedan otorgar derechos de suscripción o adquisición de las mismas. Por lo tanto, a los efectos del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, únicamente se atribuyen a la Sociedad Oferente los derechos de voto de las 70.615.637 acciones de Ercros antes mencionadas, que representan el 77,23% de los mismos.

Aparte de la operación a la que se ha hecho referencia en este apartado, en los 12 meses previos a la fecha de la presente solicitud de autorización, ni la Sociedad Oferente, ni Bondalti Chemicals, ni Bondalti Capital, ni José de Mello Capital, ni las sociedades que forman su grupo, ni, conforme al leal saber y entender de la Sociedad Oferente tras realizar las comprobaciones necesarias, ninguno de los miembros de sus órganos de administración, dirección y control, han adquirido o acordado adquirir acciones de Ercros, directa o indirectamente, de forma individual o concertada con otros, ni realizado de cualquier otra forma ninguna operación con acciones de Ercros ni con instrumentos que pudieran dar derecho a su titular a la adquisición o suscripción de acciones de Ercros, ni que, directa o indirectamente, otorguen derechos de voto en Ercros adicionales a los indicados anteriormente.

5. INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOCIEDAD AFECTADA

Ercros, S.A. es una sociedad anónima cotizada de nacionalidad española, con domicilio social en Avenida Diagonal 593-595, 08014, Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 8.880, Folio 182 y Hoja B-47.063, y provista de N.I.F. A-08000630.

El capital social de Ercros asciende a 27.430.859,70 euros, dividido en 91.436.199 acciones, de 0,30 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una misma y única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas. La totalidad de las acciones de Ercros están representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**Iberclear**"), y se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores Españolas a través del Sistema de Interconexión Bursátil (*SIBE*).

Las acciones de Ercros no se encuentran admitidas a negociación en ningún otro mercado regulado.

Ercros no tiene acciones propias en autocartera.

Ercros no tiene emitidos derechos de suscripción preferente, bonos u obligaciones convertibles o canjeables en acciones, *warrants* ni cualesquiera otros instrumentos similares que pudieran dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de Ercros. Asimismo, Ercros tampoco ha emitido acciones sin voto ni acciones de clases especiales.

La composición del consejo de administración de Ercros es la siguiente:

Nombre	Cargo	Categoría	Accionista al que representa o por el que ha sido designado	Núm. de acciones	% derechos de voto
D. Antonio Valero Solanellas	Presidente y Consejero	Dominical	Bondalti Iberica, S.L.U.	-	0,00%
D. João Maria Guimarães José de Mello	Consejero Delegado	Ejecutivo	Bondalti Iberica, S.L.U.	-	0,00%
D. André Cabral Côte-Real de Albuquerque	Consejero	Ejecutivo	Bondalti Iberica, S.L.U.	-	0,00%
D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva	Consejero	Ejecutivo	Bondalti Iberica, S.L.U.	-	0,00%
D. Agustín Antonio Franco Blasco	Consejero	Ejecutivo	Bondalti Iberica, S.L.U.	-	0,00%
D ^a . Lourdes Vega Fernández	Consejera	Independiente	-	-	0,00%
D ^a . Carme Moragues Josa	Consejera	Independiente	-	-	0,00%
TOTAL				-	0,00%

6. VALORES Y MERCADOS A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, la Oferta se dirige a la totalidad del capital social de Ercros, representado por 91.436.199 acciones, de 0,30 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una misma y única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a Iberclear y a sus entidades participantes autorizadas, salvo a aquellas acciones cuyos titulares

votaron a favor de la exclusión en la junta general de accionistas de Ercros celebrada en primera convocatoria el día 30 de junio de 2026 e inmovilizaron sus acciones hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007.

La Sociedad Oferente ha inmovilizado las 70.615.637 acciones de Ercros de las que es propietaria, representativas del 77,23% de su capital social, hasta que expire el plazo de aceptación de la Oferta. Adicionalmente, la Sociedad Oferente no tiene constancia de que ningún otro accionista de Ercros que haya votado a favor de la Oferta haya asimismo inmovilizado sus acciones. Como resultado de lo anterior, el número de acciones al que se dirige de modo efectivo la Oferta asciende a 20.820.562 acciones, representativas del 22,77% del capital social de Ercros.

Los términos de la Oferta, incluido el Precio de la Oferta (tal y como se define en el apartado 7 siguiente), son los mismos para todas las acciones de Ercros a las que está dirigida la Oferta.

La Oferta se formula exclusivamente en el mercado español, único mercado en el que cotizan las acciones de la Sociedad Afectada. La Oferta se dirige a todos los accionistas de la Sociedad Afectada excepto aquellos accionistas que hubieran votado a favor del acuerdo de exclusión en la junta general de la Sociedad Afectada y asimismo hubieran inmovilizado sus acciones hasta la finalización del plazo de aceptación de la Oferta al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007, con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia.

La presente solicitud de autorización y su contenido no suponen la formulación o difusión de la Oferta en jurisdicciones o territorios distintos del español. En consecuencia, la presente solicitud de autorización y el Folleto, que se publicará tras la autorización de la Oferta por la CNMV, no serán publicados o distribuidos en ninguna jurisdicción o territorio donde su publicación pueda estar prohibida o restringida por ley o donde se requiera el registro o depósito de documentación adicional, y las personas que reciban esta solicitud de autorización o el Folleto no podrán publicarlos ni distribuirlos en dichas jurisdicciones o territorios.

En particular, la presente solicitud de autorización no se publicará ni distribuirá, ni la Oferta se formulará, directa o indirectamente, en los Estados Unidos de América, ni mediante el uso del sistema postal o por cualesquiera otros medios o instrumentos comerciales internacionales o interestatales, ni a través de los mecanismos de las bolsas de valores de los Estados Unidos de América, ni de

cualquier otra forma o medio que pueda ser enviado a, o distribuido en, los Estados Unidos de América. La presente solicitud de autorización no es una oferta de compra ni constituye una oferta para comprar ni una invitación u oferta para vender acciones en los Estados Unidos de América.

7. CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA

La Oferta se formula como una compraventa de acciones.

La contraprestación ofrecida por la Sociedad Oferente a los titulares de las acciones de la Sociedad Afectada es de 3,505 euros por acción (el "**Precio de la Oferta**"). En consecuencia, el importe total máximo a satisfacer por la Sociedad Oferente asciende a 72.976.069,81 euros. El Precio de la Oferta se abonará íntegramente en efectivo.

La Sociedad Oferente dispone de los compromisos de deuda y de recursos propios necesarios para atender la contraprestación de la Oferta.

Dado que la Sociedad Oferente, en su condición de accionista mayoritario de Ercros, no tiene intención de distribuir ningún dividendo, reserva o prima de emisión, o cualquier otra distribución a sus accionistas, antes de la publicación del resultado de la Oferta en los boletines de cotización, el Precio de la Oferta no se verá reducido.

El Precio de la Oferta se ha fijado de conformidad con lo previsto en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007 y no es inferior al mayor entre: (i) el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, y (ii) el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007.

En concreto, en relación con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, durante el periodo de 12 meses previo al 28 de mayo de 2026 (fecha en la que se publicó el anuncio de convocatoria de la junta general de Ercros para la aprobación de la exclusión de negociación de las Bolsas de Valores Españolas de las acciones representativas del capital social de Ercros, así como la formulación a tal efecto de la Oferta en el diario "El Economista"), y hasta la fecha de esta solicitud de autorización, el precio más elevado pagado o acordado pagar por la Sociedad Oferente (o cualquier persona concertada) por las acciones de Ercros asciende a 3,505 euros por acción, que se corresponde con el precio pagado en la Oferta Voluntaria Previa.

Por tanto, la Sociedad Oferente considera que el Precio de la Oferta reúne los requisitos de "precio equitativo" a los efectos de lo previsto en el artículo 110 de la LMVSI y en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, en la medida en que (i) ni la Sociedad Oferente, ni ninguna de las sociedades que forman parte de la estructura de propiedad y control que se describe en el apartado 2, ni ninguna otra sociedad del Grupo José de Mello Capital, ni, conforme al leal saber y entender de la Sociedad Oferente tras realizar las comprobaciones necesarias, ninguno de los miembros de sus respectivos órganos de administración, dirección y control, salvo por la operación realizada el 24 de marzo de 2026 con motivo de la liquidación de la Oferta Voluntaria Previa, ha adquirido o ha acordado adquirir acciones de Ercros durante el periodo de 12 meses previos al 28 de mayo de 2026 y hasta la fecha del presente Folleto; (ii) no existen compensaciones adicionales que hubieran sido o deban ser pagadas por la Sociedad Oferente o por las entidades indicadas al inicio de este párrafo, ni existen pagos diferidos a favor de ningún accionista de Ercros; (iii) no ha acaecido ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007 que pudiera motivar la modificación del Precio de la Oferta; y (iv) ni la Sociedad Oferente ni ninguna de las entidades indicadas al inicio de este párrafo tienen ningún acuerdo vigente para la adquisición de acciones de Ercros. En consecuencia, a juicio de la Sociedad Oferente, el Precio de la Oferta tiene la consideración de precio equitativo.

El consejo de administración de Ercros, en su reunión de fecha 27 de mayo de 2026, aprobó un informe justificando la propuesta de exclusión de cotización, el precio y los demás términos y condiciones de la Oferta, que fue puesto a disposición de los accionistas al tiempo de la convocatoria de la junta general de accionistas de conformidad con lo previsto en el artículo 65.3 de la LMVSI y que justificó el Precio de la Oferta de conformidad con lo previsto en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007.

El consejo de administración de Ercros ha basado su propuesta en un informe de valoración de Ercros aportado por la Sociedad Oferente emitido por Kroll Advisory, S.L. ("**Kroll**"), en su condición de experto independiente, según lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007 (el "**Informe de Valoración**"). El Informe de Valoración, emitido con fecha 26 de mayo de 2026, concluye que la valoración de las acciones de Ercros se sitúa en un rango de entre 2,70 y 3,505 euros por acción y, por tanto, incluye el precio de la Oferta.

En cualquier caso, la consideración del Precio de la Oferta como precio equitativo está sujeta a confirmación por parte de la CNMV.

8. GARANTÍA DE LA OFERTA

Con el fin de garantizar el pago de la contraprestación ofrecida de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, Banco Santander, S.A. emitirá un aval bancario por un importe agregado de 72.976.069,81 euros, que será presentado a la CNMV dentro del plazo máximo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007. Es decir, el importe total máximo a desembolsar por la Sociedad Oferente en la Oferta.

9. CONDICIONES PARA LA EFECTIVIDAD DE LA OFERTA

La efectividad de la presente Oferta no está sujeta a ninguna condición.

10. AUTORIZACIONES NECESARIAS EN MATERIA DE DERECHO DE LA COMPETENCIA Y OTRAS AUTORIZACIONES REGULATORIAS

En la medida en que la Sociedad Oferente ya controla Ercros como consecuencia de la liquidación de la Oferta Voluntaria Previa, la Sociedad Oferente considera que no tiene obligación de notificar a ninguna autoridad española o extranjera, ni de obtener autorización de ninguna otra autoridad administrativa española o extranjera distinta de la CNMV para llevar a cabo la Oferta.

Asimismo, con carácter previo a la autorización de la Oferta Voluntaria Previa, el 30 de octubre de 2025, la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (la "**CNMC**") autorizó, en segunda fase, la concentración económica resultante de la Oferta Voluntaria Previa, subordinando dicha autorización al cumplimiento de los compromisos ante la CNMC asumidos por la Sociedad Oferente y que están descritos en el folleto de la Oferta Voluntaria Previa.

11. ACUERDOS RELATIVOS A LA OFERTA Y A LA SOCIEDAD AFECTADA

Con fecha 15 de mayo de 2026, Ercros, Bondalti Capital, Bondalti Chemicals y la Sociedad Oferente suscribieron un acuerdo marco de relaciones con el objeto de regular y aplicar una serie de criterios de unidad de dirección, así como definir los principios necesarios para asegurar la autonomía e independencia de Ercros con respecto al Grupo Bondalti y la protección de los intereses de sus accionistas minoritarios evitando eventuales conflictos de intereses tras la toma de control de Ercros por la Sociedad Oferente, y la consecuente integración de Ercros en el Grupo Bondalti, conforme a la

Recomendación Segunda del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas (el "**Acuerdo Marco**").

Aparte del Acuerdo Marco, no existen otros acuerdos o pactos de ninguna naturaleza en relación con la presente Oferta o con la Sociedad Afectada entre, de una parte, la Sociedad Oferente, las sociedades que forman el Grupo José de Mello o los miembros de los órganos de administración, dirección o control de las anteriores y de otra, los accionistas de la Sociedad Afectada, cualquier titular de instrumentos financieros cuyo subyacente sea la acción de la Sociedad Afectada o los miembros de los órganos de dirección y control de la Sociedad Afectada (distintos de los que representan o han sido designados por la Sociedad Oferente) y, en particular, no existen acuerdos o pactos de las anteriores personas con D. Joan Casas Galofré (exconsejero y accionista significativo de la Sociedad Afectada).

12. INICIATIVAS EN MATERIA BURSÁTIL

La Oferta se realiza con el objetivo de efectuar la exclusión de cotización de las acciones de Ercros de las Bolsas de Valores Españolas de acuerdo con el artículo 65 de la LMVSI y el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

La Sociedad Oferente ejercerá sus derechos de venta forzosa si se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 116 de la LMVSI y el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007.

Una vez liquidada la Oferta, las acciones de Ercros serán excluidas de cotización en las Bolsas de Valores Españolas. Sin embargo, en el caso de que se cumplan los requisitos de la venta forzosa, la exclusión de cotización se hará efectiva cuando la venta forzosa se haya liquidado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 1066/2007.

13. OTRAS INFORMACIONES

A juicio de la Sociedad Oferente, a fecha de hoy no existe otra información que pueda resultar necesaria para una adecuada comprensión de la Oferta anunciada y presentada, distinta de la información incluida en esta solicitud de autorización.

14. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE SOLICITUD

De acuerdo con lo previsto en los artículos 17 y 20 del Real Decreto 1066/2007

y en el Anexo II de la Circular 8/2008 de la CNMV, se adjunta la siguiente documentación a la presente solicitud de autorización:

- (i) Un ejemplar debidamente firmado del Folleto.
- (ii) La documentación acreditativa de la representación de los consejeros delegados mancomunados de la Sociedad Oferente.
- (iii) La documentación acreditativa de los acuerdos adoptados por el socio único y por el consejo de administración de la Sociedad Oferente en relación con la decisión de formular la Oferta.
- (iv) La documentación acreditativa de los acuerdos adoptados por el consejo de administración de Bondalti Chemicals, S.A., de Bondalti Capital, S.A. y José de Mello Capital, S.A., en relación con la aprobación de la formulación de la Oferta, junto con su traducción al castellano.
- (v) Certificación emitida por el Registro Mercantil de Barcelona relativa a la Sociedad Oferente, acreditativa de la constitución e inscripción de dicha sociedad y de sus estatutos vigentes, así como copia de la escritura de traslado de domicilio y de ampliación del objeto social de la Sociedad Oferente otorgada el 9 de junio de 2026 ante la Notaria de Barcelona Dña. Inmaculada Rúbies Royo bajo el número 1.534 de su protocolo, que se encuentra pendiente de inscripción.
- (vi) Certificación de los estatutos sociales y un extracto (*Certidão Permanente*) del Registro Mercantil de Estarreja (Portugal) de Bondalti Chemicals, S.A., legalizados y apostillados, junto con sendas traducciones al castellano.
- (vii) Certificación de los estatutos sociales y un extracto (*Certidão Permanente*) del Registro Mercantil de Lisboa (Portugal) de Bondalti Capital, S.A., legalizados y apostillados, junto con sendas traducciones al castellano.
- (viii) Certificación de los estatutos sociales y un extracto (*Certidão Permanente*) del Registro Mercantil de Lisboa (Portugal) de José de Mello Capital, S.A., legalizados y apostillados, junto con sendas traducciones al castellano.
- (ix) Copia de los estados financieros individuales no auditados de la

Sociedad Oferente correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

- (x) Certificación de la información financiera individual no auditada de la Sociedad Oferente a 31 de mayo de 2026.
- (xi) Copia de los estados financieros individuales y consolidados auditados de José de Mello Capital, S.A. correspondientes al ejercicio 2025 auditados por RSM & Asociados – Sroc, Lda, sin salvedades ni indicaciones relevantes, junto con su traducción al castellano.
- (xii) Informe de valoración de Ercros, S.A. emitido por Kroll Advisory, S.L.
- (xiii) Certificado de inmovilización de las acciones de Ercros, S.A. titularidad de la Sociedad Oferente.
- (xiv) Modelo de anuncio de la Oferta que se publicará de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007.
- (xv) Carta entregada por la Sociedad Oferente a la CNMV acreditativa de otras formas de publicidad o difusión de cualquier otro medio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 1066/2007, la restante documentación complementaria se presentará a la CNMV dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de presentación de esta solicitud.

15. NOTIFICACIONES

La Sociedad Oferente designa la siguiente dirección para notificaciones y comunicaciones en relación con la presente solicitud de autorización y el correspondiente expediente ante la CNMV:

Cuatrecasas Legal, S.L.P.

Att. D. Pere Kirchner Baliu / D. Gerard Correig Ferré

Avenida Diagonal 191

08018 Barcelona

Tel.: +34 93 290 55 00

E-mail: p.kirchner@cuatrecasas.com / gerard.correig@cuatrecasas.com

En virtud de lo expuesto, la Sociedad Oferente

SOLICITA

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores que tenga por presentada la presente solicitud de autorización, junto con el Folleto de la Oferta y demás documentación que se acompaña, y por realizadas las manifestaciones contenidas en los mismos y se sirva admitirlos a trámite y autorizar la formulación de la Oferta.

Conforme a lo dispuesto en el Anexo II de la Circular 8/2008 de la CNMV, se indica expresamente que la presente solicitud de autorización tiene la consideración de anuncio de la Oferta a todos los efectos.

Barcelona, 30 de junio de 2026.

Bondalti Iberica, S.L.U.

D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da
Silva

D. André Cabral Côrte-Real de
Albuquerque